



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 363-365
Gobierno de

NOMBRE: LAQUEPAQUEZ JUAREZ REMEDIOS

UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO

FECHA EXPEDICIÓN

04-febrero-2021

COLONIA: LAS HUERTAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: CHICO

CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO

GIRO: VARIOS FLORES

SUPERFICIE: 3.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: \$369.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-febrero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p
MARTES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p						

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alcaldía de
Tlaxcoaque



ACEPTO

RODRIGUEZ JUAREZ REMEDIOS

Pedro Alfonso Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la dirección con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrocamiento o tirantez del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.